**0277-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del tres de febrero de dos mil veinticinco.

## Proceso de renovación de estructuras del partido AQUI COSTA RICA MANDA en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AQUI COSTA RICA MANDA** celebró el día veintidós de enero del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **MORAVIA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en <u>forma completa</u> de la siguiente manera:

## PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN MORAVIA

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
104620809	GUILLERMO EDUARDO GUILLEN PACHECO	PRESIDENTE PROPIETARIO
600880431	ELIZABETH CASTRO SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
112550528	MARIA LAURA GUILLEN CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
111160635	EDGAR BOLAÑOS UGARTE	PRESIDENTE SUPLENTE
118180105	JIMENA ALEJANDRA VARGAS BOLAÑOS	SECRETARIO SUPLENTE
401110635	ROGER MONTERO CORTES	TESORERO SUPLENTE

COMITE E IECUTIVO

-100 A 1 Í A

FISCALIA		
Cédula	Nombre	Puesto
104940605	SARA ELENA PIEDRA FALLAS	FISCAL PROPIETARIO
104760900	JOHNNY ESQUIVEL TENORIO	FISCAL SUPLENTE

Nombre	Puesto
EDGAR BOLAÑOS UGARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
ELIZABETH CASTRO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
GUILLERMO EDUARDO GUILLEN PACHECO	TERRITORIAL PROPIETARIO
ISABEL GUILLEN PACHECO	TERRITORIAL PROPIETARIO
MARIA LAURA GUILLEN CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
MELBA UGARTE MIRANDA	TERRITORIAL SUPLENTE
ROGER MONTERO CORTES	TERRITORIAL SUPLENTE
	EDGAR BOLAÑOS UGARTE ELIZABETH CASTRO SOLANO GUILLERMO EDUARDO GUILLEN PACHECO ISABEL GUILLEN PACHECO MARIA LAURA GUILLEN CASTRO MELBA UGARTE MIRANDA

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Aquí Costa Rica Manda se

encuentran vigentes hasta el día veintitrés de febrero de dos mil veinticinco, razón por la cual,

los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez

que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos

(DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la

designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras

cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-

2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y

Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos

de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso

de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.°: 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda (ACRM)

Ref., No.: 01030-2025